



El futuro
es de todos

Minenergía

*Auditoría de Seguimiento a
observaciones oportunidades y
consideraciones*

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME -2021.

**OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL Y DIRECCION DE
ENERGIA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2021

OCI-INF-2021-062
TRD 1.15.9 Seguimiento a observaciones
Oportunidades y consideraciones OCI

Página 1 de 36

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTES	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	5
6. METODOLOGIA	6
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	8
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE	8
6.6 ESTADO META	8
6.7 ESTADO DEL PLAN	9
7. CONTINGENCIAS	9
8. VALIDACIÓN	9
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
9.1 CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA	10
9.2 OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	11
9.2.1 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO No. 1. INFORME 2020 -052 - AUDITORIA SEGUIMIENTO PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.PEI	11
9.2.2 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO No. 2. INFORME 2020 -052 - AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.PEI	14
9.2.3 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO No. 3. INFORME 2020 -052 - AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.PEI	18
9.2.4 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO- No. 4. INFORME 2020 -065 - AUDITORIA A PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	20
9.3 DIRECCION DE ENERGIA	24
9.3.1 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO - No. 1 - AUDITORIA AL FONDO DE ENERGIA SOCIAL INFORME 2020-095	24
9.3.2 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO - No. 2 - AUDITORIA AL FONDO DE ENERGIA SOCIAL INFORME 2020-095	26
9.3.3 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO - No. 3 - AUDITORIA AL FONDO DE ENERGIA SOCIAL INFORME 2020-095	28



9.3.4 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO - No. 4. INFORME 2020-119 AUDITORIA AL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	30
9.3.5 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO- No. 5. INFORME 2020-119 AUDITORIA AL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	33
10. RECOMENDACIONES GENERALES EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE EFECTIVO DE ACCIONES DE MEJORA.	35
11. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	36
12 FIRMAS.....	36



AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES Y CONSIDERACIONES

1. OBJETIVO

Determinar la adopción de las observaciones, oportunidades y consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías realizadas en la vigencia 2020 a procesos misionales y de Apoyo de acuerdo al Programa Anual de Auditoría Interna Independiente.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente, para el estado e implementación de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes documentos, con corte a diciembre 31 de 2020:

1. Auditoría de Seguimiento al Plan Estratégico Institucional PEI- Oficina de Planeación y Gestión Internacional con corte a marzo de 2020. Informe 2020-052
2. Auditoría a los proyectos de Inversión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a mayo 31 de 2020. Informe 2020- Informe 2020-065.
3. Auditoría al Fondo de Energía Social – FOES –Dirección de Energía a agosto 30 de 2020. Informe 2020-095.
4. Auditoría al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingresos – FSSRI – Dirección de Energía Eléctrica a octubre 30 de 2020. Informe 2020-119

3. CLIENTES

Los clientes de éste seguimiento son el Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, la Dirección de Energía, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO



El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó las Auditorías y Miguel Darío Beltrán, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. define:
 - ✓ Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - ✓ Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - ✓ Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - ✓ Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
 - ✓ Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - ✓ Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - ✓ Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - ✓ Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20141.

¹ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.



- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

6. METODOLOGIA

La auditoría de seguimiento se realizará mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, Seguimiento en SIGME, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Amarillo]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial.

Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina la Eficacia o Ineficacia de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis de evidencias registradas en el Sistema Integrado de Gestión - SIGME -por la dependencia auditada la Oficina de Control Interno realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis de evidencias registradas en Sistema Integrado de Gestión – SIGME- por la dependencia auditada respecto del cumplimiento de las acciones



formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias registradas en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME- por la dependencia auditada respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determinar el estado del Plan de Mejoramiento, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cerrado: Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Abierto: Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones registradas por la OCI en SIGME o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

7. CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría no se presentaron factores de contingencia.

8. VALIDACIÓN



Se surtió el proceso de validación mediante mesa de trabajo efectuado el 30 de agosto de 2021 con los funcionarios canal de comunicación de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Dirección de Energía Eléctrica.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

9.1 CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA

- El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20143, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que *“Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”*.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
 - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
 - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las

³ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.



salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- De conformidad con el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se no se cumpla con el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, V2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo 2: Que no se cumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Riesgo 3: Que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

9.2 OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL

9.2.1 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO No. 1. INFORME 2020 -052 - AUDITORIA SEGUIMIENTO PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.PEI

Oportunidad de Mejoramiento de Mejoramiento No.1 (OP- No. 1) OCI- INFORME-2020-052	En el informe de avance del Plan Estratégico Institucional se deben atender y documentar los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, de manera que para cada política o indicador, se determine el avance cualitativo y el avance cuantitativo y así evaluar el PEI como un todo. Lo anterior, con el fin de que el análisis y evaluación del seguimiento y la medición sean herramientas que permitan tomar decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño de la entidad, de conformidad con el numeral 2.1.1 del MECI.
Registro en SIGME por OCI	AEI-20-0024



¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica que el riesgo inherente a que “en el seguimiento análisis y evaluación para cada indicador se determine el avance cualitativo y cuantitativo para así poder evaluar el PEI como un todo, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.”.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Según lo establecido por la Dirección de Hidrocarburos, se efectuara mayor claridad al seguimiento cualitativo y cuantitativo para no tener dificultad en el análisis de la información del PEI
Meta Formulada por área auditada	Al Elaborar los informes para cada indicador se efectuara el análisis cuantitativo y cualitativo a fin de que al momento de analizar cada uno de ellos de una forma integral
Responsable de Ejecutar la Meta	LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO CARDENAS
Fecha de Cumplimiento	2020-12-31
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 14 de julio de 2021, se observa que a la oportunidad de mejora de que el “En el informe de avance del Plan Estratégico Institucional se deben atender y documentar los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, de manera que, para cada política o indicador, se determine el avance cualitativo y el avance cuantitativo y así evaluar el PEI como un todo. Lo anterior, con el fin de que el análisis y evaluación del seguimiento y la medición sean herramientas que permitan tomar decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño de la entidad, de conformidad con el numeral 2.1.1 del MECI” se le ha efectuó el Plan de mejoramiento correspondiente
Estado de la Meta Formulada	El Plan de mejora se encuentra en proceso de aprobación
Estado del Plan en el SIGME	El Plan de mejora se encuentra en proceso de aprobación
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan	Lo anterior indica que el riesgo inherente a que “en el seguimiento análisis y evaluación para cada indicador se determine el avance cualitativo y cuantitativo para así poder evaluar el PEI como un todo, no se califica por cuanto la ejecución de las metas están programadas se encuentran en proceso de ejecución.”



de Mejoramiento por Proceso	
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.”.
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-12-31
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2021-06-09
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se evidencia que al radicado AEI-20-0024, efectuado por la OCI, con el riesgo inherente a que “*en el seguimiento análisis y evaluación para cada indicador se determine el avance cualitativo y cuantitativo para así poder evaluar el PEI como un todo*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de **riesgo BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la **Gestión fue Efectiva**.

Consulta de documentos elaborados por BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO

Acciones	Tipo documento	Número radicación	Fecha radicación	Fecha creación	Estado	Asunto	Autor
	Auditoría de Evaluación Independiente	AEI-20-0024	2020-08-05 11:40:47 AM	2020-08-05 10:51:10 AM	Radicado	AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO



9.2.2 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO No. 2. INFORME 2020 -052 - AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.PEI

Oportunidad de Mejoramiento No.2 (OP-No.2) OCI-INFORME-2020-052	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe tener en cuenta lo establecido en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP Versión 4 octubre de 2018, a fin de poder formular el mapa de riesgos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía – PEI..
Registro en SIGME por OCI	AEI-020-0025
¿Se Suscribió Acción en- el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: “Que no se formule el mapa de riesgos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía – PEI, en la respectiva vigencia no se materializo, ubicando el riesgo en un nivel BAJO permitiendo determinar que el control fue Eficiente y la gestión fue Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Actualizar el mapa de riesgos del proceso de direccionamiento estratégico
Meta Formulada por área auditada	mapa de riesgos actualizado
Responsable de Ejecutar la Meta	LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO CARDENAS
Fecha de Cumplimiento	2021-12-31
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 14 de julio de 2021, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya acción es “ <i>Actualizar el mapa de riesgos del proceso de direccionamiento estratégico.</i> ”, se le efectuó el Plan de mejoramiento correspondiente, el cual se encuentra pendiente de



	aprobación.
Estado de la Meta Formulada	El Plan de Mejora se encuentra en proceso de aprobación
Estado del Plan en el SIGME	El Plan de Mejora se encuentra en proceso de aprobación
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente a que <i>“en el seguimiento análisis y evaluación para cada indicador se determine el avance cualitativo y cuantitativo para así poder evaluar el PEI como un todo, no se califica por cuanto la ejecución de las metas están programadas se encuentran en proceso de ejecución.”</i>
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.”.
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-12-31
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2021-06-09
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI



Consulta de documentos elaborados por BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO

Acciones	Tipo documento	Número radicación	Fecha radicación	Fecha creación	Estado	Asunto	Autor
	Auditoría de Evaluación Independiente	AEI-20-0025	2020-08-05 11:57:18 AM	2020-08-05 11:53:15 AM	Radicado	AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO

Observación: Oportunidades 1 Y 2

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe adelantar acciones tendientes a solucionar los inconvenientes presentados en los registros realizados en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, ya que este sistema está en proceso de transición en el sistema de gestión SIGAME herramienta diseñada para el seguimiento, control y evaluación, y donde será migrada la información de las vigencias anteriores al 2021. Lo anterior con el fin de poder hacer seguimiento a todas las tareas y actividades necesarias para la mejora continua en el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de ofrecer una herramienta de consulta rápida y efectiva que facilite el seguimiento, control y evaluación para la toma de decisiones, encaminadas al logro de los objetivos institucionales, ya que los numero de radicación de oportunidades de mejora AEI-20-0024 y AEI-20-0025, a pesar de haberse efectuado el Plan de Mejoramiento correspondiente, éstos no presentan el número del plan de Mejoramiento ni el número de radicación del mismo.

El Grupo de Infraestructura Tecnológica debe realizar la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME, si este no responde deberá remitirlo al auditor en la herramienta implementada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para aprobación y luego ejecutar el respectivo Plan de Mejoramiento.

De conformidad con la Norma Técnica NTC-ISO 9001, para efectos de dar cumplimiento al numeral 10.1 en relación con *“Implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente”*. El Ministerio de Minas y Energía, estableció el procedimiento de mejora continua, el cual se automatizó a través del SIGME, permitiendo a los líderes de proceso registrar las acciones correctivas y de mejora en el aplicativo permitiendo hacer registro control y seguimiento de manera automática. El no contar con dicha herramienta de manera óptima o cualquier otra que establezca la entidad afecta el normal desempeño de la actividad de mejora. Estas deben incluir:

- a) mejorar los productos y servicios para cumplir los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas futuras;





- b) corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados;
- c) mejorar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de calidad

NOTA Los ejemplos de mejora pueden incluir corrección, acción correctiva, mejora continua, cambio abrupto, innovación y reorganización.

Adicionalmente a lo anterior, los líderes del proceso pueden tener inconvenientes para aplicar el Procedimiento de Mejora Continua CÓDIGO: AG-P-03, dado que muchas actividades se hacen de manera automática en el SIGME Tales como:

Actividad 2: “Analizar el hallazgo, las posibles causas y las posibles consecuencias. Identificar la causa que dio origen a la ocurrencia de la desviación, utilizando cualquier herramienta definida en el Instructivo Herramientas Básicas de Calidad publicado en el SIGME”.

Actividad 5: “Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo”.

Actividad 6: “Diligenciar el Formato “Plan de Mejoramiento por procesos” dentro del SIGME, teniendo en cuenta la formulación planteada. Para lo anterior, se debe utilizar la metodología descrita en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el SIGME”.

Actividad 8: “Evaluar la pertinencia del análisis de causas, así como el objetivo, actividades, responsables, fechas, metas y demás aspectos propuestos, que garanticen la eliminación de la causa del problema real o potencial.”.

Actividad 11: “Generar el reporte del Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad, con el fin de publicar la información y controlar sus avances”.

Actividad 12: “El funcionario encargado de las acciones de mejoramiento debe realizar las tareas asignadas con el fin de ejecutar el Plan de Mejoramiento por procesos. Estas actividades se deben realizar en las condiciones definidas”

Actividad 13: “El funcionario encargado de la actividad del Plan de Mejoramiento debe presentar reportes de avances de manera periódica al Jefe del Área Organizacional acerca del cumplimiento del Plan formulado en el formato “Plan de Mejoramiento”. Esto debe incluirse en el aplicativo SIGME.



Actividad 15: “Determinar si fue eficaz la acción realizada para mitigar las causas del hallazgo y verificar el cumplimiento de las acciones de mejora, con el fin de registrar la eficacia de la acción del Plan de Mejoramiento por Procesos en el Aplicativo SIGME.

VALIDACION DE LA OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL

La Oficina de planeación y Gestión Internacional acepta las observaciones descritas en el presente informe y establecerá las acciones del caso para subsanar las observaciones propuestas en el presente informe

9.2.3 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO No. 3. INFORME 2020 -052 - AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.PEI

Oportunidad de Mejoramiento No.3 (OP- No. 3) OCI-OCI-INFORME-2020-052	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional no tiene publicado el mapa de riesgos del Plan Estratégico Institucional ni el seguimiento correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 712 de 2014, Artículo 3 “Principio de divulgación proactiva de la información”. El ámbito de aplicación de esta ley en su numeral a) es para “toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; entidad pública”.
Registro en SIGME por OCI	AEI-20-0026
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente a que “ <i>el mapa de riesgos y el seguimiento al Plan Estratégico Institucional PEI, no esté publicado en la página institucional del Ministerio. Categoría “Ministerio”, subcategoría “Planeación”, módulo “Sistema Integrado de Gestión SIGME”, sección “Riesgos” se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo ALTO permitiendo determinar que el control aplicado NO fue eficiente y que la gestión NO fue Efectiva.</i> ”
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	NO EN SIGME





Meta Formulada por área auditada	NO EN SIGME
Responsable de Ejecutar la Meta	LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO CARDENAS
Fecha de Cumplimiento	NO EN SIGME
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 14 de julio de 2021, se observa que a la oportunidad de mejora que "La Oficina de Planeación y Gestión Institucional no tiene publicado el mapa de riesgos del Plan Estratégico Institucional ni el seguimiento correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 712 de 2014, Artículo 3 "Principio de divulgación proactiva de la información". El ámbito de aplicación de esta ley en su numeral a) es para "toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; entidad pública", no se le ha efectuado el Plan de mejoramiento correspondiente.
Estado de la Meta Formulada	NO EN SIGME
Estado del Plan en el SIGME	NO EN SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica que el riesgo inherente a que "el mapa de riesgos y el seguimiento al Plan Estratégico Institucional PEI, no esté publicado en la página institucional del Ministerio. Categoría "Ministerio", subcategoría "Planeación", módulo "Sistema Integrado de Gestión SIGME", sección "Riesgos" se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo ALTO permitiendo determinar que el control aplicado NO fue eficiente y que la gestión NO fue Efectiva
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO ACOGIDA EN SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de "que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso", se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo ALTO, permitiendo determinar que el control establecido NO fue Eficiente y que la gestión NO fue Efectiva.



de mejoramiento	
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	NO EN SIGME
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	NO EN SIGME
Acción Establecida Fue Eficaz	N/A
Cierre Efectivo de la Observación	N/A

Consulta de documentos elaborados por BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO

Acciones	Tipo documento	Número radicación	Fecha radicación	Fecha creación	Estado	Asunto	Autor
	Auditoría de Evaluación Independiente	AEI-20-0026	2020-08-05 12:20:37 PM	2020-08-05 12:12:57 PM	Radicado	AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO

9.2.4 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO- No. 4. INFORME 2020 -065 - AUDITORIA A PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL

Oportunidad de Mejoramiento No.4 (OP-No.4) OCI- INFORME—2020-065	Los Supervisores de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.
Registro en SIGME por OCI	AEI-20-0027





¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgos inherente a que “el supervisor de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP” y “Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía”, se materializó dado que se encuentra parcialmente publicada la información de los informes del supervisor en SECOP, en la vigencia 2019 a mayo 2020, ubicándose en un nivel de riesgo MEDIO, permitiendo determinar que el control aplicado No fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	NO EN SIGME
Meta Formulada por área auditada	NO EN SIGME
Responsable de Ejecutar la Meta	LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO CARDENAS
Fecha de Cumplimiento	NO EN SIGME
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	NO APLICA
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 14 de julio de 2021, se observa que a la oportunidad de mejora que “Los Supervisores de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión” no se le ha efectuado el Plan de mejoramiento correspondiente.
Estado de la Meta Formulada	NO EN SIGME



Estado del Plan en el SIGME	NO EN SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que “el supervisor de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP” y “Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía”, se materializó dado que se encuentra parcialmente publicada la información de los informes del supervisor en SECOP, en la vigencia 2019 a mayo 2020, ubicándose en un nivel de riesgo MEDIO, permitiendo determinar que el control aplicado No fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO ACOGIDA EN SIGME
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo ALTO , permitiendo determinar que el control establecido NO fue Eficiente y que la gestión NO fue Efectiva.
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	NO EN SIGME
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	NO EN SIGME
Acción Establecida Fue Eficaz	N/A
Cierre Efectivo de la Observación	N/A



Consulta de documentos elaborados por BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO

Acciones	Tipo documento	Número radicación	Fecha radicación	Fecha creación	Estado	Asunto	Autor
	Auditoría de Evaluación Independiente	AEI-20-0027	2020-08-05 12:32:47 PM	2020-08-05 12:25:57 PM	Radicado	AUDITORIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	BELTRAN BELTRAN MIGUEL DARIO

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO No 3 y No 4

Al radicar las oportunidades de mejora de las auditorías internas independientes por parte de la OCI, la dependencia responsable de manera oportuna, debe proceder a continuar con el trámite correspondiente, es decir a efectuar el Plan de Mejoramiento, a fin de que éste se implemente de manera oportuna en las áreas involucradas, en beneficio de la mejora continua de los procesos involucrados

VALIDACION DE LA OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, preparo respuesta al radicado No AEI-20-0026, en la cual manifestó que la observación no era procedente pues no todo Plan de Acción debería tener un mapa de riesgo independiente.

Esta observación fue enviada a través del SIGME pero la observación no quedo registrada en el aplicativo por inconvenientes técnicos del mismo.

De acuerdo con lo anterior la OPGI procederá a enviar Correo electrónico de respuesta a la OCI en los próximos días, a fin de subsanar el inconveniente técnico, enviando el formato de respuesta diseñado para tal fin.

COMENTARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno queda a la espera de la respuesta que enviara la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a fin de ser verificada, analizada y proceder de conformidad





En cuanto al radicado AEI-20-0027, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional acepta la observación planteada y enviará la formulación del Plan de Mejoramiento por medio de Excel. Las acciones recomendadas ya fueron implementadas en el proceso. Se enviarán a la Oficina de Control Interno las evidencias correspondientes.

9.3 DIRECCION DE ENERGIA

9.3.1 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO - No. 1 - AUDITORIA AL FONDO DE ENERGIA SOCIAL INFORME 2020-095

Oportunidad de Mejoramiento No.1 (OP-No.1) OCI-INFORME-2020-095	Realizar seguimiento a la remisión de la totalidad de las conciliaciones de aplicación de recursos FOES, toda vez que si bien el MME no tiene competencia sancionatoria debe hacer cumplir las fechas establecidas de presentación según el procedimiento establecido y aprobado en el Sistema de Gestión de la calidad
Registro en SIGME por OCI	AEI-20-032
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-20-00034
Fecha en que se suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos	30/10-2020
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación plan de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que las empresas del sector Eléctrico no remitan la conciliación trimestral de aplicación de recursos FOES en el plazo establecido", NO se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Asignar al menos un colaborador de la Dirección de Energía Eléctrica (funcionario o contratista) para que de manera permanente haga el seguimiento y control a las conciliaciones del FOES, tomando acciones preventivas y pedagógicas (enviar correos electrónicos varias semanas antes de la fecha limite recordando a las empresas la obligación de reportar dentro de los tiempos y ofrecer resolver las dudas o inquietudes que tengan) y acciones correctivas (remitir al ente de control -en este caso la SSPD- la información de aquellas empresas que hagan la entrega extemporánea o que no hagan la entrega de la conciliación).
Meta Formulada por área auditada	En la actualidad existen 16 empresas que atienden usuarios beneficiarios del FOES. Dichas empresas deben presentar 4 conciliaciones trimestrales al año. La meta consiste en que todas esas empresas, es decir, que el 100% de ellas, remitan las 4 conciliaciones del FOES de cada año, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1073 de 2015.



Responsable de Ejecutar la Meta	JOSE EDILBERTO MUÑOZ
Fecha de Cumplimiento	31/12/2021
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	N/A
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día agosto 2 de 2021, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “ <i>que todas esas empresas, es decir, que el 100% de ellas, remitan las 4 conciliaciones del FOES de cada año, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1073 de 2015</i> ”, se encuentra cerrado ya que la asignación del funcionario ya se efectuó y adelantara el seguimiento a las conciliaciones trimestrales del FOES
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “ <i>Que las empresas del sector Eléctrico no remitan la conciliación trimestral de aplicación de recursos FOES en el plazo establecido</i> ”, NO se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva..
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se califica por cuanto la ejecución de las metas programadas en el Plan está programada en fecha posterior al corte del presente seguimiento
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-11-23
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2021-05-31
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la acción de mejora	SI



CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-20-00034 AEI-20-0032	Proceso	DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	Energía Eléctrica	Auditoría evaluación independiente	2020-11-23 4:45:38 PM	Cerrado

1 de 1

9.3.2 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO - No. 2 - AUDITORIA AL FONDO DE ENERGIA SOCIAL INFORME 2020-095

Oportunidad de Mejoramiento No.2 (OP-No.2) OCI-INFORME-2020-095	<p>La Dirección de Energía debe garantizar que los recursos necesarios para efectuar las vistas de seguimiento y verificación de subsidios establecidas en el Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOES, se soliciten y sean aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sean incluidos en el Presupuesto Nacional.</p> <p>En razón a que para la vigencia 2020 se cancelaron todas las salidas y visitas de campo, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, a partir de la vigencia 2021 la Dirección de Energía debe garantizar la planeación y ejecución del seguimiento de los recursos distribuidos por el Fondo de Energía Social FOES, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la administración del Fondo de Energía Social FOES, numeral. EP-P-13 de Octubre 28 de 2019, numeral 5.4, Seguimiento y verificación de Subsidios, subnumeral 3.</p>
Registro en SIGME por OCI	AEI-20-0033
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-020-00033
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo “Que el Ministerio de Minas y Energía no efectúe las visitas de seguimiento y verificación de subsidios, establecidas en el Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOES”, para las vigencias 2019 y 2020 (con corte a agosto) NO se materializó, ubicando en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y la Gestión fue efectiva
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Planear adecuadamente y solicitar los recursos necesarios para conformar un equipo de trabajo suficiente con el cual se garantice que en un año se haga una visita de seguimiento y verificación al menos para el 25% de las empresas que atienden usuarios beneficiarios del FOES, en cumplimiento del Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOES.



Meta Formulada por área auditada	En la actualidad existen 16 empresas que atienden usuarios beneficiarios del FOES. Un 25% de ellas corresponde a 4 empresas. En el año 2021 debería visitarse mínimo 4 empresas según una programación que se haga al inicio del año y hacer una revisión en sitio con la cual se evalúe la correcta aplicación de los recursos del FOES.
Responsable de Ejecutar la Meta	JOSE EDILBERTO MUÑOZ
Fecha de Cumplimiento	2021-12-31
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	La Dirección de energía informo que ya se efectuó la Planeación de las visitas a las empresas pero aun o se han iniciado los viajes a cada una de ellas que atienden usuarios FOES.
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día agosto 2 de 2021, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es <i>“En el año 2021 debería visitarse mínimo 4 empresas según una programación que se haga al inicio del año y hacer una revisión en sitio con la cual se evalúe la correcta aplicación de los recursos del FOES.”</i> , se encuentra abierto, ya que aún no se han efectuado la totalidad de las visitas.
Estado de la Meta Formulada	ABIERTO
Estado del Plan en el SIGME	ABIERTO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”</i> , no se califica por cuanto la ejecución de las metas programadas en el Plan están programadas en fecha posterior al corte del presente seguimiento.
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se califica por cuanto la ejecución de la metas programadas en el Plan está programada en fecha posterior al corte del presente seguimiento.
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-11-23



Fecha Efectiva de la acción de mejora (Auditor)	Cierre de la acción de	N/A
Acción Establecida Fue Eficaz		N/A
Cierre Efectivo de la Observación		N/A

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-20-00033 AEI-20-0033	Proceso	DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	Energía Eléctrica	Auditoría evaluación independiente	2020-11-23 4:45:05 PM	Abierto
0 de 1							

9.3.3 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO - No. 3 - AUDITORIA AL FONDO DE ENERGIA SOCIAL INFORME 2020-095

Oportunidad de Mejoramiento No.3 (OP-No.3) OCI-INFORME-2020-095	Para la vigencia 2021, una vez efectuadas las visitas correspondientes, La Dirección de Energía deberá proceder a elaborar las actas o informes de seguimiento con las actividades realizadas, observaciones y recomendaciones identificadas en las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la administración del Fondo de Energía Social FOES, numeral. EP-P-13 de Octubre 28 de 2019, numeral 5.4, Seguimiento y verificación de Subsidios, subnumeral 5.
Registro en SIGME por OCI	AEI-20-0034
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-020-00032



<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Formulación Plan de mejora</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo “<i>Que el Ministerio de Minas y Energía no efectúe las Actas con la información del seguimiento, actividades realizadas, observaciones y/o recomendaciones identificadas en la visita</i>” NO se materializó, ubicando en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y la Gestión fue efectiva.</p>
<p>Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada</p>	<p>Planear adecuadamente y solicitar los recursos necesarios para conformar un equipo de trabajo suficiente con el cual se garantice que en un año se haga una visita de seguimiento y verificación al menos para el 25% de las empresas que atienden usuarios beneficiarios del FOES, además de elaborar las actas o informes de seguimiento con las actividades realizadas, observaciones y recomendaciones identificadas en las mismas en cumplimiento del Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOE</p>
<p>Meta Formulada por área auditada</p>	<p>En la actualidad existen 16 empresas que atienden usuarios beneficiarios del FOES. Un 25% de ellas corresponde a 4 empresas. En el año 2021 debería visitarse mínimo 4 empresas según una programación que se haga al inicio del año y hacer una revisión en sitio con la cual se evalúe la correcta aplicación de los recursos del FOES. El 100% de las visitas deberá contar con las actas o informes de seguimiento con las actividades realizadas, observaciones y recomendaciones identificadas en las mencionadas visitas</p>
<p>Responsable de Ejecutar la Meta</p>	<p>JOSE EDILBERTO MUÑOZ</p>
<p>Fecha de Cumplimiento</p>	<p>2021-12-31</p>
<p>Gestión Reportada por área auditada en SIGME</p>	<p>La Dirección de energía informo que ya se efectuó la Planeación de las visitas a las empresas, pero aun o se han iniciado los viajes a cada una de ellas que atienden usuarios FOES. Los informes de efectuaran una vez se realicen las visitas.</p>
<p>Verificación Oficina de Control Interno</p>	<p>Verificado el SIGME, el día agosto 2 de 2021, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “<i>En el año 2021 debería visitarse mínimo 4 empresas según una programación que se haga al inicio del año y hacer una revisión en sitio con la cual se evalúe la correcta aplicación de los recursos del FOES.</i>”, se encuentra abierto, ya que aún no se han realizado las visitas correspondientes.</p>
<p>Estado de la Meta Formulada</p>	<p>ABIERTO</p>
<p>Estado del Plan en el SIGME</p>	<p>ABIERTO</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i>”, no se califica por cuanto la ejecución de las metas programadas en el Plan están programadas en fecha posterior al corte del presente seguimiento.</p>



Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de "que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso", no se califica por cuanto la ejecución de las metas programadas en el Plan está programada en fecha posterior al corte del presente seguimiento.
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-11-23
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	N/A
Acción Establecida Fue Eficaz	N/A
Cierre Efectivo de la Observación	N/A

CONSULTA PLANES DE MEJORA								
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado	
	PM-20-00032 AEI-20-0034	Proceso	DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	Energía Eléctrica	Auditoría evaluación independiente	2020-11-23 4:42:17 PM	Abierto	0 de 1

9.3.4 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO - No. 4. INFORME 2020-119 AUDITORIA AL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO

Oportunidad de Mejoramiento (OP-No.4)	de No.4 OCI-	Realizar seguimiento a la remisión de las conciliaciones de aplicación de recursos del FSSRI, toda vez que si bien el MME no tiene competencia sancionatoria debe hacer cumplir las fechas establecidas de presentación según el procedimiento documentado y aprobado en el Sistema de Gestión de la calidad
---------------------------------------	--------------	--



INFORME-2020-119	
Registro en SIGME por OCI	AEI-20-0042
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-021-00003
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo "Que las empresas del sector Eléctrico no remitan la conciliación trimestral de aplicación de recursos Fondo de Solidaridad y redistribución del Ingreso – FSSRI- en el plazo establecido" NO se materializó, toda vez que la Dirección de Energía, formulo la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y la Gestiona fue efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Capacitar a los colaboradores de la Dirección de Energía Eléctrica (funcionario o contratista) para que de manera permanente hagan el seguimiento y control a las conciliaciones del FSSRI, tomando acciones preventivas y pedagógicas (enviar correos electrónicos varias semanas antes de la fecha limite recordando a las empresas la obligación de reportar dentro de los tiempos y ofrecer resolver las dudas o inquietudes que tengan) y acciones correctivas (remitir al ente de control -en este caso la SSPD- la información de aquellas empresas que hagan la entrega extemporánea o que no hagan la entrega de la conciliación)
Meta Formulada por área auditada	La meta consiste en que todas esas empresas, es decir, que el 100% de ellas, remitan las 4 conciliaciones del FSSRI de cada año, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1073 de 2015.
Responsable de Ejecutar la Meta	JOSE EDILBERTO MUÑOZ
Fecha de Cumplimiento	2021-12-31
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	La Dirección de Energía reporta que los correos electrónicos recordándoles a las empresas el envío oportuno de las conciliaciones ya fueron enviados.
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día agosto 2 de 2021, se observa que el Plan de <i>Mejoramiento cuya meta que todas esas empresas, es decir, que el 100% de ellas, remitan las 4 conciliaciones del FSSRI de cada año, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1073 de 2015.</i> , se encuentra abierto en razón a que el envío de las comunicaciones es trimestral y aun no se ha terminado la vigencia 2021.
Estado de la Meta Formulada	ABIERTA



Estado del Plan en el SIGME	ABIERTO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”</i> , no se califica por cuanto la ejecución de las metas programadas en el Plan están programadas en fecha posterior al corte del presente seguimiento.
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se califica por cuanto la ejecución de la metas programadas en el Plan está programada en fecha posterior al corte del presente seguimiento.
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-11-23
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	N/A
Acción Establecida Fue Eficaz	N/A
Cierre Efectivo de la Observación	N/A



CONSULTA PLANES DE MEJORA

Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
--------	------------------------------	------	--	----------	-----------------	------------	--------

	PM-21-00003 AEI-20-0042	Proceso	DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	Energía Eléctrica	Auditoría evaluación independiente	2021-01-07 10:30:48 AM	Abierto
--	----------------------------	---------	--------------------------------	-------------------	------------------------------------	---------------------------	---------

0 de 1

9.3.5 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO- No. 5. INFORME 2020-119 AUDITORIA AL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO

Oportunidad de Mejoramiento No.5 (OP-No.5) OCI-INFORME-2020-119	La Dirección de Energía debe dar respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de información recibidos, dentro de los términos de Ley de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 artículo 14.
Registro en SIGME por OCI	AEI-20-0043
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-021-00004
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo inherente “Que los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información se resuelvan por fuera del término legal establecido” NO se materializó en las vigencias 2019 y 2020 (con corte a octubre) ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y la Gestión fue efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Delegar a uno o dos integrantes del grupo para que hagan diariamente un filtro y asignación de la correspondencia del grupo de manera adecuada. En el filtro debería rechazarse o trasladar al competente lo que no corresponda al grupo de subsidios. En cuanto a la asignación, ésta deberá hacerse oportunamente
Meta Formulada por área auditada	El 100% de las PQRS que correspondan al grupo de subsidios se deberán responder sin exceder el término legal para cada tipo de solicitud; así mismo, se deberá rechazar o trasladar al competente toda comunicación que se asigne pero que el tema no corresponda al



	grupo de subsidios
Responsable de Ejecutar la Meta	JOSE EDILBERTO MUÑOZ
Fecha de Cumplimiento	2021-12-31
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	Plan de mejora formulado
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día agosto 2 de 2021, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es que “ <i>El 100% de las PQRS que correspondan al grupo de subsidios se deberán responder sin exceder el término legal para cada tipo de solicitud; así mismo, se deberá rechazar o trasladar al competente toda comunicación que se asigne pero que el tema no corresponda al grupo de subsidios..</i> ”, se encuentra cerrado ya que se distribuyó la asignación de la correspondencia a fin de que la asignación de los PQRS se efectúe y distribuya de manera oportuna para efectuar su respuesta dentro del término establecido.
Estado de la Meta Formulada	CERRADA
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo inherente “Que los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información se resuelvan por fuera del término legal establecido” NO se materializó en las vigencias 2019 y 2020 (con corte a octubre) ubicándose en un nivel de riesgo BAJO , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y la Gestión fue efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se califica por cuanto la ejecución de las metas programadas en el Plan está programada en fecha posterior al corte del presente seguimiento
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2020-11-23



Fecha Efectiva de la acción de mejora(Auditor)	Cierre de la de	2021-05-31
Acción Establecida Fue Eficaz		SI
Cierre Efectivo de la Observación		SI

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-21-00004 AEI-20-0043	Proceso	DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	Energía Eléctrica	Auditoría evaluación independiente	2021-01-07 10:30:55 AM	Cerrado
1 de 1							

10. RECOMENDACIONES GENERALES EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE EFECTIVO DE ACCIONES DE MEJORA.

Se recomienda realizar oportunamente los avances y seguimientos en SIGME o el sistema de gestión dispuesto para registrar las auditorías internas independientes:

1. Se recomienda anexar en el aplicativo SIGME, las evidencias, que respaldan la respectiva ejecución de la acción de mejora en los términos del objetivo de la acción y la unidad de medida formulada para la correspondiente observación y/o oportunidad registrada.
2. Los responsables de la ejecución de las acciones de mejora deben cumplir con las fechas de ejecución programas en los planes de mejora y en el evento de requerir postergar el tiempo o modificar la acción formulada o formular una nueva acción, deberá registrarlo en el SIGME, o la herramienta actualmente dispuesta para este fin, de acuerdo a actividades 3 y 5, Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.





11. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, se muestra en el siguiente cuadro resumen:

DEPENDENCIA / INFORME / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO											
	No Formulación Plan de Mejora			No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI			ESTADO DEL PLAN		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Abierto-Cerrado	Acción Eficaz	Cierre Efectivo
OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL- INFORME 2020-052												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	N/A	N/A
OP- No. 2	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	N/A	N/A
OP- No. 3	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO	N/A	N/A	N/A
OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL. PROYECTOS DE INVERSION - INFORME 2020-065												
OP- No. 4	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO	N/A	N/A	N/A
DIRECCION DE ENERGIA-FONDO DE ENERGIA SOCIAL- FOES- INFORME 2020-095												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 2	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	N/A	N/A
OP- No. 3	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	N/A	N/A
DIRECCION DE ENERGIA-FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DEL INFRESO - FSSRI- INFORME 2020-119												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	N/A	N/A
OP- No. 2	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 3	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	N/A	N/A
OP- No. 4	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Abierto	N/A	N/A

12 FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN
Profesional Oficina de Control Interno

